

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	064 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0006 COORDINACION ZONAL 6 - INEC	Fecha Elaboración	011	02	2020
Unid. Desc:	0000	No. CUR	86		
		No. Original	85		
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.		No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS	CZ6S-GAFZ-2020-0193-M		53

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:	BANCO DEL PICHINCHA	Cuenta Monetaria:	2201656245			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	1104632912 ESPINOZA RUIZ NEY FAVIAN					

**AFECTACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
55	00	000	004	530303	0101	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	160.00
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>160.00</b>
IVA										0.00
<b>SUB - TOTAL</b>										<b>160.00</b>
RETENCIONES IVA										0.00
<b>TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO</b>										<b>0.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>										<b>160.00</b>

**SON:** CIENTO SESENTA DOLARES

**DESCRIPCION:** ESPINOZA RUIZ NEY FAVIAN, PAGO DE VIATICOS EN COMISIÓN A MACHALA-EL ORO, SEGÚN SOLICITUD E INFORME COMISIÓN NRO. 017-INEC-CZ6S-GOPZ-ENEMDU-2020, DEL 2 AL 4 FEBRERO 2020, SUPERVISIÓN DE CAMPO ENEMDU, ADJ. CERT. 118, RESUMEN DE GASTOS, HOJA DE RUTA Y DEMÁS DOCUMENTOS HABITANTES. ECJP

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>  FECHA: 11/02/2020	 _____ Functionary Responsible	 _____ Director Financiero

86

## COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

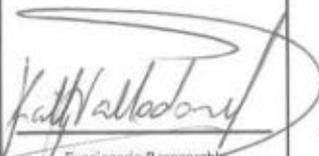
Institucion:	064 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0006 COORDINACION ZONAL 6 - INEC	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	011	02	2020	85 85
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		CZ6S-GAFZ-2020-0193-M	53
Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación			0
Beneficiario:	1104632912 ESPINOZA RUIZ NEY FAVIAN				

### AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
55	00	000	004	530303	0101	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	160.00
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>160.00</b>
IVA										0.00
<b>SUB - TOTAL</b>										<b>160.00</b>
RETENCIONES IVA										0.00
<b>TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO</b>										<b>0.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>										<b>160.00</b>

**SON:** CIENTO SESENTA DOLARES

**DESCRIPCION:** ESPINOZA RUIZ NEY FAVIAN, COMPROMISO PARA EL PAGO DE VIATICOS EN COMISIÓN A MACHALA-EL ORO, SEGÚN SOLICITUD E INFORME COMISIÓN NRO. 017-INEC-CZ6S-GOPZ-ENEMDU-2020, DEL 2 AL 4 FEBRERO 2020, ADJ. CERT. 118, RESUMEN DE GASTOS, HOJA DE RUTA Y DEMÁS DOCUMENTOS HABITANTES. MBD.

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>  FECHA: 11/02/2020	 _____ Funcionario Responsable	 _____ Director Financiero

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

Institucion:	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS	NO CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	COORDINACION ZONAL 6 - INEC		118	21	01
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO  CLASE DE GASTO

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
55	00	000	004	530303	0101	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	\$320.00
									<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>	<b>\$320.00</b>
									<b>TOTAL</b>	

**SON:** TRESIENTOS VEINTE DOLARES

**DESCRIPCION:**

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA COMPROMETER RECURSOS EN EL ITEM 530303 VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR PARA FUNCIONARIO 1 EN EL MES DE FEBRERO 2020 POR 4 DÍAS, DEL PROYECTO ENEMDU, SEGUN MEMORANDO NRO. INEC-CZ6S-GAFZ-2020-0193-M. MBD.

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 21/01/2020	<small>Funcionario Responsable</small>	<small>Director Financiero</small>





Autorizado  
06-02-2020



### INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES 017 – INEC-CZ6S-GOPZ-ENEMDU-2020	FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa) 06 – Febrero – 2020
---	---

### DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR Espinoza Ruiz Ney Favian C.I. 1104632912	PUESTO QUE OCUPA: Servidor Público de Apoyo 3
CIUDAD – PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL Machala – El Oro	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR Gestión de Operación y Campo-ENEMDU

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:  
Espinoza Ruiz Ney Favian

### INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

#### OBJETIVO:

Supervisión de Campo Equipos de Dominio de la Encuesta Empleo Desempleo y Subempleo ENEMDU  
Febrero - 2020.

#### ACTIVIDADES:

##### 02- FEBRERO DEL 2020:

Traslado de la ciudad de Cuenca a Machala donde se trabajó con el equipo de la supervisora Rómulo Dutan, se revisó las siguientes boletas de los siguientes encuestadores:

##### Ronald Ávila.

##### CONGLOMERADO 070150027901.

- C02: Omisión en la caratula en la parte del área.  
Persona 02: En la pregunta 63, 64 y 65 no se registra valor en letras, En la sección 5 (sección de la vivienda) en la pregunta 7ª inconsistencia de la información ya que tienen tienda con adecuación exclusivo para negocio y registra 00.

##### CONGLOMERADO 070150037802.

- C04: Persona 01 y 03: Omisión en la pregunta 22.  
Persona 03: Omisión de código en la pregunta 11: persona que si sabe leer y escribir.
- C05: Persona 01: Omisión en la pregunta 58ª y 58b, en la pregunta 67 mal

11-02-2020  
09:00

descrita el valor es cincuenta y coloca quinientos.

Persona 03: Omisión en la pregunta 58ª y 58b, en la pregunta 67 mal descrita el valor es cincuenta y coloca quinientos.

- C06: Omisión en la caratula en la parte del área.

Persona 02: Mal descrita la pregunta 40 en Rama de actividad, omisión en la pregunta 40ª.

También se acompaña al encuestador a presenciar y verificar el levantamiento de las siguientes encuestas en el siguiente conglomerado:

#### CONGLOMERADO 070150051904.

- D01: Informantes se encuentran en Cuenca y regresan el día lunes.
- D02: Convertida en negocio (Pollería)
- D03: Efectiva, vuelve a caer la muestra en la vivienda, en abril 2019 fue la última visita, sin embargo se conversa con la informante y vuelve a dar la información.
- D04: Efectiva, con la novedad que hay cambio de inquilinos.
- D05: Efectiva, con la novedad que hay cambio de inquilinos.
- D06: Se visita dos veces a la vivienda y no se encuentra al informante se decide volver junto con el encuestador a las 5:00pm para volver a visitar.
- D07: La vivienda está desocupada hace 10 años, existe una distribuidora de gas en el primer piso por lo que tienen prohibido tener arrendatarios.
- R01: Efectiva, con la novedad que hay cambio de inquilinos.
- R02: La vivienda está desocupada hace 10 años, existe una distribuidora de gas en el primer piso por lo que tienen prohibido tener arrendatarios.
- R03: Efectiva, con la novedad que hay cambio de inquilinos. También se pudo observar que el encuestador realiza la introducción adecuada, explica claramente los objetivos de la encuesta, lee textual y fluidamente las preguntas, observa los flujos de las preguntas, explica claramente las preguntas cuando el informante no entiende y no sugiere o induce las respuestas. Efectúa la encuesta con el informante calificado, no realiza comentarios ajenos a la encuesta, mantiene el comportamiento adecuado durante la entrevista y utiliza los distintivos de la institución.

#### Verónica Iñamagua.

#### CONGLOMERADO 070150023003.

- C01: Omisión en la caratula en la parte del área.  
En la demás información que concierne al llenado de la boleta no se encuentra ninguna novedad.

CONGLOMERADO 070150017804.

- D01: No se encontró ningún error en la revisión de la boleta.

**Jaime Orellana.**

CONGLOMERADO 070150015501.

C06: En la demás información que concierne al llenado de la boleta no se encuentra ninguna novedad.

CONGLOMERADO 070150011701.

- C06: En la caratula de la encuesta no coincide el número del informante que informa, en lo demás de la encuesta no se encontró ningún error en la revisión de la boleta.

También se acompaña al encuestador a presenciar y verificar el levantamiento de las siguientes en cuestas en el siguiente conglomerado:

CONGLOMERADO 070150027901.

Se verifica que la cartografía tiene errores en la ubicación de las calles, las viviendas se encuentran bien ubicadas.

- C01: El informante da cita para las 7:00pm.
- C02: La encuesta se realiza de forma efectiva sin ninguna novedad.
- C03: No se encuentra a nadie en la vivienda, sin embargo la vivienda está habitada y nadie responde al llamado, con esta son 4 visitas que se le realiza, se decide en volver más tarde.
- C04: La encuesta se realiza de forma efectiva sin ninguna novedad.
- C06: El informante da cita para las 13:00pm. También se pudo observar que el encuestador realiza la introducción adecuada, explica claramente los objetivos de la encuesta, lee textual y fluidamente las preguntas, observa los flujos de las preguntas, explica claramente las preguntas cuando el informante no entiende y no sugiere o induce las respuestas. Efectúa la encuesta con el informante calificado, no realiza comentarios ajenos a la encuesta, mantiene el comportamiento adecuado durante la entrevista y utiliza los distintivos de la institución.

Se realiza así mismo una re entrevista a la encuestadora Verónica Iñamagua y no se encontró ninguna novedad de las re entrevista, también junto con el supervisor del equipo se revisó el avance de la cobertura trabajada hasta el día 2 y tenían un 43.24% del 100% cubierto.

Se toma los tiempos estimados en una encuesta de 4 miembros aproximadamente por encuestador los tiempos fluctúan de la siguiente manera:

- Jaime Orellana: De 40 a 50 minutos.

- Verónica Iñamagua: De 40 a 50 minutos.
- Ronald Ávila: De 50 a 60 minutos.

Se termina de trabajar a las 21:00pm y se pernocta en La ciudad de Machala.

### **03- FEBRERO DEL 2020:**

Se trabaja en la ciudad de Machala con la supervisora Nancy Lucero y se revisó las boletas de los siguientes encuestadores encontrando las siguientes novedades.

#### **Gabriela Gonzalez.**

CONGLOMERADO 070150023202.

- D06: Mal llenado en la caratula en sección de zona y sector, Persona 02 no registra información en la pregunta 61B1 y en la sección 4 omisión de toda la sección de una persona cesante
- D01: Omisión en la sección 5 en la pregunta 13.
- D05: la persona 03 omisión en la pregunta 11.
- D06: La encuesta se realiza de forma efectiva sin ninguna novedad.
- D07: La encuesta se realiza de forma efectiva sin ninguna novedad.

#### **Katherine Balcázar.**

CONGLOMERADO 070150044103.

- C01: La encuesta se realiza de forma efectiva sin ninguna novedad.
- C05: Falta de observaciones en algunas secciones de las boletas por ingresos recibidos en las preguntas 73 por donaciones y por textos escolares por niños que se encuentran estudiando en escuelas públicas. Persona 02 omisiones en la pregunta 11 y en la sección 5 pregunta 36.
- C07: La encuesta se realiza de forma efectiva sin ninguna novedad.

CONGLOMERADO 070150005501.

- C01: La encuesta se realiza de forma efectiva sin ninguna novedad.

#### **Máximo Gutama**

CONGLOMERADO 070150021201.

- C05: La encuesta se realiza de forma efectiva sin ninguna novedad.

CONGLOMERADO 070150018302.

- C01: La encuesta se realiza de forma efectiva sin ninguna novedad.

CONGLOMERADO 070150021204.

- D03: Per. 04 y 05 error de código en pregunta 15c viven en otro lugar del país y colocan código 2.

**CONGLOMERADO 070150019301.**

- D01: Persona 02, se trata de una persona inactiva y llena las preguntas 58ª y 58b y en persona 03 es una persona ocupada y no llena las preguntas 58ª y 58b, además existen omisiones en la sección 7 en pregunta 9 en cuantos a los servicios básicos.

También se acompaña al encuestador a presenciar y verificar el levantamiento de las siguientes encuestas en el siguiente conglomerado:

**CONGLOMERADO 070150018302.**

- C01: La encuesta se realiza de forma efectiva sin ninguna novedad.
- C02: La encuesta se realiza de forma efectiva sin ninguna novedad.
- C03: La encuesta se realiza de forma efectiva sin ninguna novedad.
- C04: Se verifica y no existe la vivienda.
- C05: No se encuentra al informante y después de 3 visitas se decide regresar más tarde.
- C06: No se encuentra al informante y después de 3 visitas se decide regresar más tarde.
- C07: La encuesta se realiza de forma efectiva sin ninguna novedad.
- R08: No se encuentra al informante y después de 3 visitas se decide regresar más tarde, también se pudo observar que el encuestador realiza la introducción adecuada, explica claramente los objetivos de la encuesta, lee textual y fluidamente las preguntas, observa los flujos de las preguntas, explica claramente las preguntas cuando el informante no entiende y no sugiere o induce las respuestas. Efectúa la encuesta con el informante calificado, no realiza comentarios ajenos a la encuesta, mantiene el comportamiento adecuado durante la entrevista y utiliza los distintivos de la institución.

**NOTA:** ESTE SECTOR ES MUY PELIGROSO SE ACONSEJA QUE SE REALICEN BARRIDOS PORQUE MAXIMO HAY COMO TRABAJAR HASTA LAS 16:00PM Y QUE CUANDO SE TRABAJE EN ESTE CONGLOMERADO SE COMUNIQUEN CON EL ECU 911 PIDIENDO RESGUARDO POLICIAL YA QUE ESTAN PRESTOS A DAR EL APOYO MEDIANTE UN MOTORIZADO MIENTRAS SE REALICE EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACION DE TODO EL SECTOR.

Se realiza así mismo una re entrevista de cada uno de los tres encuestadores y no se encontró ninguna novedad de las re entrevista, también junto con el supervisor del equipo se revisó el avance de la cobertura trabajada hasta el día 3 y tenían un 68.04% del 100% cubierto.

Se termina de levantar toda la información y de trabajar a las 21:00 pm y se pernocta en la ciudad de Machala. / 80

**04- FEBRERO DEL 2020:**

Se trabaja en la ciudad de Machala con los supervisores Rómulo Dutan y Nancy Lucero se trabajó en los siguientes conglomerados con los encuestadores encontrando las siguientes novedades.

**Verónica Iñamagua.**

CONGLOMERADO 070150031904.

- D01: La encuesta se realiza de forma efectiva sin ninguna novedad.
- D02: La encuesta se realiza de forma efectiva sin ninguna novedad.
- D03: La encuesta se realiza de forma efectiva con la novedad de que hay cambio de inquilinos.
- D04: Se llama al informante y nadie sale a contestar y se encuentran abiertas las puertas, este mismo caso sucede varias veces así que se opta por regresar más tarde a la vivienda.
- D05: La encuesta se realiza de forma efectiva sin ninguna novedad.
- D06: Se encuentra desocupada desde hace varios años que la señora falleció.
- D07: La encuesta se realiza de forma efectiva sin ninguna novedad.
- R01: Da cita para el más tarde a las 19:00pm.
- R02: también se pudo observar que el encuestador en todo el levantamiento de la información realiza la introducción adecuada, explica claramente los objetivos de la encuesta, lee textual y fluidamente las preguntas, observa los flujos de las preguntas, explica claramente las preguntas cuando el informante no entiende y no sugiere o induce las respuestas. Efectúa la encuesta con el informante calificado, no realiza comentarios ajenos a la encuesta, mantiene el comportamiento adecuado durante la entrevista y utiliza los distintivos de la institución.

**Katherine Balcázar.**

CONGLOMERADO 070150005501.

- C01: La encuesta se realiza de forma efectiva sin ninguna novedad.
- C02: La encuesta se realiza de forma efectiva sin ninguna novedad.
- C03: La encuesta se realiza de forma efectiva sin ninguna novedad.
- C04: La encuesta se realiza de forma efectiva sin ninguna novedad.
- C05: La vivienda se encuentra destruida.
- C06: La encuesta se realiza de forma efectiva sin ninguna novedad.
- C07: La encuesta se realiza de forma efectiva sin ninguna novedad.
- R01: La encuesta se realiza de forma efectiva sin ninguna novedad. También se pudo observar que el encuestador en todo el levantamiento de la información realiza la introducción adecuada, explica claramente los objetivos de la encuesta, lee textual y fluidamente las preguntas, observa los flujos de las preguntas, explica claramente las preguntas cuando el informante no entiende y

no sugiere o induce las respuestas. Efectúa la encuesta con el informante calificado, no realiza comentarios ajenos a la encuesta, mantiene el comportamiento adecuado durante la entrevista y utiliza los distintivos de la institución.

También se observa cómo se realizan las pruebas en blanco del agua de todos los dos equipos que se encuentran en Machala, y se puede observar que lo realizan de la forma adecuada y no presentan ninguna novedad.

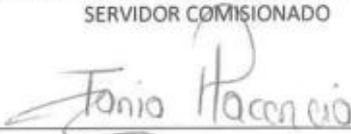
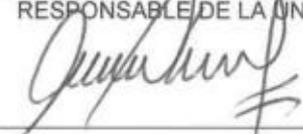
Además me reúno con los dos equipos y les comparto las observaciones y errores encontrados en revisiones, re entrevistas y acompañamiento al levantamiento de las boletas. Se termina de trabajar a las 13:00 pm y se retorna a la Sede.

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA dd-mm-aaa	02-FEBRERO-2020	04-FEBRERO-2020	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios
HORA hh:mm	07:00	17:30	
Hora Inicio de Labores el día de retorno		08:00	

TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	VEHICULO CONTRATADO	CUENCA- MACHALA	02-FEBRERO-2020	07:00	02-FEBRERO-2020	10:00
	VEHICULO CONTRATADO	MACHALA - MACHALA	02-FEBRERO-2020	10:00	02-FEBRERO-2020	20:00
	VEHICULO CONTRATADO	MACHALA - MACHALA	03-FEBRERO-2020	08:00	03-FEBRERO-2020	20:00
	VEHICULO CONTRATADO	MACHALA - MACHALA	04-FEBRERO-2020	08:00	04-FEBRERO-2020	13:00
	VEHICULO CONTRATADO	MACHALA - CUENCA	04-FEBRERO-2020	13:30	04-FEBRERO-2020	17:30

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.

OBSERVACIONES	
FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO   NEY ESPINOZA RUIZ	NOTA El presente informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplida la licencia, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores pagados. Cuando la licencia sea superior al número de horas o días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado

FIRMAS DE APROBACION	
FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO   NOMBRE TANIA PLACENCIA.	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD   NOMBRE NICOLAS ORDOÑEZ.

- 1 HOJA DE RUTA EN COMISION.
- 1 HOJA DE CONTROL DE COMISION DE SERVICIO.
- 1 HOJA DE RESUMEN DE GASTO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE EN ALIMENTACIÓN (12 FACTURAS)
- 7 COMPROBANTES.

 10102120

6F: Para su revisión, control y pago.

**RESUMEN DE GASTOS DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE EN COMISION**

**LUGAR Y FECHA:** Cuenca, 05 de Febrero de 2020 ✓

**NOMBRE FUNCIONARIO:** Ney Favian Espinoza Ruiz ✓

**FECHA DE COMISION:** DESDE: 02 de Febrero del 2020 HASTA: 04 de Febrero del 2020 ✓

**LUGAR:** El Oro - Machala ✓

**N° DE SOLICITUD:** 017-INEC-CZ6S-GOPZ-ENEMDU-2020 ✓

**DETALLE DE FACTURAS:**

FECHA	No. COMPROBANTE	DESCRIPCION	VALOR	OBSERVACIONE
/ 02-feb-20	3279	Desayuno	7,00	✓
/ 02-feb-20	10236	Almuerzo	14,00	✓
/ 02-feb-20	314	Merienda	13,75	✓ 12.10 ✓
/ 03-feb-20	3272	Desayuno	9,00	✓
/ 03-feb-20	293	Almuerzo	12,00	✓
/ 03-feb-20	5176	Merienda	14,00	✓ 12.32 ✓
/ 04-feb-20	8115	Hospedaje	56,00	✓
		<b>TOTAL</b>	<b>125,75</b>	✓ 122.42 ✓

*Declaro que los valores detallados en el presente formulario corresponden a gastos propios en Alimentación y Hospedaje dentro de la comisión, los mismos que pueden ser sujetos de verificació y autorizo al descuento respectivo a que diera lugar de mi remuneración mensual.*

**FIRMA DE RESPONSABILIDAD**

  
 \_\_\_\_\_

**PARA USO PROCESO FINANCIERO:**

VALOR ENTREGADO COMO ANTICIPO \_\_\_\_\_

70% GASTOS A SUSTENTARSE \_\_\_\_\_

VALOR A DEVOLVER \_\_\_\_\_



**VERDE CALIENTE**

**PABLO ANDRES AGUILAR ROJAS**  
RESTAURANTE DE COMIDA RAPIDA

Matriz: Boyaca s/ Napoleon Mera y Buenavista  
Email: pablin\_9205@hotmail.com  
Cel.: 0998 787 776

RUC: 0706574621001

**NOTA DE VENTA**  
**RISE**

Serie 001 001

000003279

CONTRIBUYENTE REGIMEN SIMPLIFICADO

AUT. S.R.I. 1125137809

Señor (a)

*Ney Favian Espinoza Ruiz*

Dirección

*Cuenca*

R.U.C. / C.I.

*1104632912*

Teléfono

*0960880606* Lugar

DIA	MES	AÑO
<i>02</i>	<i>02</i>	<i>2020</i>

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
<i>1</i>	<i>Desayuno</i>		<i>7.00</i>

Químico / Original: Cliente - Copia: Emisor

IMPRESA  
 02936634 0989 155 523  
 GREGORY STALIN GOMEZ ZAMBRANO  
 Rocafuerte 623 es/ Tarqui y Colon  
 RUC: 0702944053001 - AUT. SRI 13996  
 10 track de 100x21 del 2501 al 3600  
 FECHA DE AUTORIZACION: 13/JULIO/2019

**TOTAL**  
 USD \$ *7.00*

FORMA DE PAGO

ELECTIVO	<input type="checkbox"/>
DINERO	<input type="checkbox"/>
ELECTRONICO	<input type="checkbox"/>
TARJETA DE CREDITO/DEBITO	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>

*[Signature]*  
 RECIBI CONFORME

*[Signature]*  
 ENTREGUE CONFORME

Valida para su emisión hasta el 15/JULIO/2020

Documento Catalogado: Si Monto Autorizado por transacción: Actividades de Hoteles y Restaurantes hasta \$420.00





**CHIFA SHAN DONG LIU YANMEI**  
 VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES, INCLUSO PARA LLEVAR

R.U.C.: 0962235925001

**FACTURA**

SERIE 002-001-

Dir.: Marcel Laniado de Wind s/n e/l. 9 de Mayo y Juan Montalvo \* Cel.: 098 1079798  
 Email: 478452850@qq.com / Machala - El Oro

000000314

AUT. SRI. 1124846396

Sr. (s) Neza Espinoza Ruiz

Dirección Cuenca

R.U.C. ó C.I. No. 1104632812

DIA	MES	AÑO
02	02	2020

Tel.: 2587309 G. Rem.: \_\_\_\_\_

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	P. TOTAL
	Chaulafán		
	Tallarín		
1	Mixto		12.10

FORMA DE PAGO					
EFFECTIVO		TARJETA DE CREDITO / DEBITO		SUB TOTAL 12%	
DINERO ELECTRONICO		OTROS		SUB TOTAL 0%	
				DESCUENTO	
				SUB TOTAL	12.10
				IVA 12%	1.65
				<b>TOTAL A COBRAR</b>	<b>US\$ 13.75</b>

IMPRESA Y PUB. LOPEZ - TACURI SANMARTIN MERCEDES EJUALIA  
 TELF. 2935939 - R.U.C. # 0701985178001 - AUT. 5733 - 5 BLOCK (10092)  
 DEL 000001 AL 000500 - FECHA DE AUTORIZACION 23-05-2019

CADUCA 23 DE MAYO DE 2020 ORIGINAL: CLIENTE - COPIA: EMISOR

DOCUMENTO CATEGORIZADO: NO

*Handwritten notes:*  
 -> Subtotal  
 -> 13.75



# VERDE CALIENTE

PABLO ANDRES AGUILAR ROJAS  
RESTAURANTE DE COMIDA RAPIDA  
Matriz.: Boyaca e./ Napoleon Mera y Buenavista  
Email: pablrn\_9205@hotmail.com  
Cel.: 0998 787 776

RUC: 0706574621001  
**NOTA DE VENTA  
RISE**

Serie 001 001- 000003272

**CONTRIBUYENTE REGIMEN SIMPLIFICADO**

AUT. S.R.I. 1125137809

Señor (s) Ney Espinoza Ruiz

Dirección Cuenca

R.U.C. / C.I. 1104632912

Teléfono 2887302 Lugar \_\_\_\_\_

DIA	MES	AÑO
03	02	2020

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
1	Desayuno Costeño		9 <sup>00</sup>

Químico / Original - Cliente - Copia - Emisor

Documento Categorizado por transacción: Actividades de Hoteles y Restaurantes hasta \$420.00

IMPRESA  
 2936634 • 0989 155 523  
 GREGORY STALIN GOMEZ ZAMBRANO  
 Rocafuerte 623 al Tanga y Cón  
 RUC: 0702944653001 • AUT. S.R.I. 13956  
 10 Bloq. de (100X2) del 2601 al 3600  
 FECHA DE AUTORIZACIÓN: 13/JULIO/2019

**TOTAL**  
USD \$ 9<sup>00</sup>

**FORMA DE PAGO**

ELECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>
DINERO ELECTRONICO	<input type="checkbox"/>
TARJETA DE CREDITO / DEBITO	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>

*[Handwritten signatures]*

RECIBI CONFORME ENTREGUE CONFORME

Valida para su emisión hasta el 13/JULIO/2020





**RESTAURANT  
LA ESQUINA DE NANJAY**

**Victor Hugo García Salazar**

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES  
PARA SU CONSUMO INMEDIATO

Guayas s/n y 12ava. Norte • Telf.: 2960453 • Cel.: 0995277371  
e-mail: nanjay\_hu@hotmail.com • MACHALA - EL ORO

R.U.C. 0704080340001

**FACTURA**

SERIE 002-001

000005176

AUT. SRI: 1124516950

Sr. (es) Key Espinoza Ruiz

Dirección: Terencia Telf.: \_\_\_\_\_

R.U.C./C.I. 1104632912

DIA	MES	AÑO
03	02	2020

Lugar: Modolo

CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
	Camyon . Revanta		

FORMA DE PAGO					
EFFECTIVO	DINERO ELECTRONICO	TARJETA DE CREDITO / DEBITO	OTROS	SUB-TOTAL \$	12.32
				DESCUENTO \$	
				I.V.A. 0% \$	
				I.V.A. 12% \$	1.68
				<b>TOTAL A COBRAR \$</b>	<b>14.00</b>

IMPRESA SOLGRAF, Eiva Azucera, Los Chicos • Telf.: 2923565  
RUC: 0701692857001 • Aut.: 13620 • Numeradas del 4426 al 5425  
Fecha de Aut: 26/Marzo/2019 • CADUCA: 26/MARZO/2020

ORIGINAL: CLIENTE  
COPIA: EMISOR

*Satisfacción  
→ Cal Sur*

# HOSTAL MATRO

SERVICIO DE HOSPEDAJE EN HOTELES  
ALQUILER DE LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA

**María Teresa Romero Orellana**

Dir.: Colón s/n el General Serrano y Eloy Alfaro

Teléf.: 2921-314 - Machala - El Oro - Ecuador

RUC.: 0700848690001

**FACTURA**

SERIE

002-001-00 0008115

AUT. SRI. 1125340873

Sr. (S): Ney Farián Espinoza Ruiz

Dirección: Cuenca

R.U.C. ó C.I. No.: 1404632912

Teléfono: 0960880606

DÍA	MES	AÑO
04	02	2020

ENTRADA				ADULTOS	NIÑOS	HABITACIÓN	SALIDA			
DÍA	MES	AÑO	HORA				DÍA	MES	AÑO	HORA
02	02	2020		1			04	02	2020	

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	PRECIO TOTAL
	Por Hospede		50,00
 <b>HOSTAL MATRO</b> <b>CANCELADO</b>			

FORMA DE PAGO				SUB-TOTAL 12% \$
EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CREDITO/ DEB.		50,00
DINERO ELECTRONICO		OTROS		SUB-TOTAL 0% \$
 Entregue Conforme				SUB-TOTAL \$
 Entregue Conforme				DESCUENTO \$
IMPRESA BOYACA - AGUILAR SAMANIEGO ROSA PATRICIA - TELF.: 2936784 R.U.C. 0701554107001 - AUT. 13855 - 5 Block (100X2) del 0007901 al 0008400 - Fecha de Aut.: 21 de Agosto de 2019				I.V.A. 12% \$ 6
<b>CADUCA 21 DE AGOSTO DE 2020</b>				TOTAL A COBRAR \$ 56,00

ORIGINAL: CLIENTE - COPIA: EMISOR

**CONTROL DE LICENCIA O COMISION DE SERVICIOS**

PROCEDENCIA: CUENCA

No.	NOMBRE DEL SERVIDOR EN LICENCIA O COMISION	DESTINO LUGAR	CERTIFICACION DE LLEGADA AL DESTINO				CERTIFICACION DE SALIDA DEL DESTINO					
			HORA	FECHA	NOMBRE	CARGO	FIRMA	HORA	FECHA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	NEY ESPINOZA	MACHALA	10:00	2/2/2020	Christhian Jaramillo	Servidor Publico 1		13:00	4/2/2020	Christhian Jaramillo	Servidor Publico 1	
<p>Motivo de la Comisión: SUPERVISION ENEMDU FEBRERO 2020</p>												
<p>OBSERVACION</p>												

**INEC**  
Instituto nacional de estadísticas y censos  
Institución Nacional y ARIZAGA Edif. ATLANTICO  
JATAS E. PICHINCHA Y PISO TELE. 2-931-405  
CP. 2-200. EL ORO - ECUADOR  
MACHALA

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES  
017 – INEC-CZ6S-GOPZ-ENEMDU-2020

FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa)  
31 – Enero – 2020

VIÁTICOS

X

MOVILIZACIONES

X

SUBSISTENCIAS

ALIMENTACIÓN

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR  
Espinoza Ruiz Ney Favian  
C.I. 1104632912

PUESTO QUE OCUPA:  
Servidor Público de Apoyo 3

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL  
El Oro – Machala

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR  
Gestión de Operación y Campo-ENEMDU

FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)

HORA SALIDA (hh:mm)

FECHA LLEGADA (dd-  
mmm-aaaa)

HORA LLEGADA (hh:mm)

02-Febrero-2020

07:00

04-Febrero-2020

18:00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:  
Espinoza Ruiz Ney Favian

OBJETIVO:

Supervisión de Campo: Equipo número uno y dos de la Encuesta Empleo, Desempleo y Subempleo ENEMDU FEBRERO-2020.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE:

02-Febrero-2020:

Traslado de Cuenca a Machala para realizar la verificación de viviendas, re-entrevistas, observación del levantamiento de información, revisión de formularios, cumplimiento de metodologías del equipo del supervisor de campo Rómulo Dutan. Se pernoctará en Machala.

03-Febrero-2020:

Se trabajará en Machala para realizar la verificación de viviendas, re-entrevistas, observación del levantamiento de información, revisión de formularios, cumplimiento de metodologías del equipo del supervisor de campo Nancy Lucero. Se pernoctará en Machala.

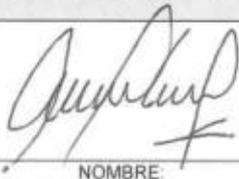
04-Febrero-2020:

Se trabajará en Machala para realizar la verificación de viviendas, re-entrevistas, observación, revisión de boletas, cumplimiento de metodologías del equipo de trabajo de los supervisores de campo Rómulo Dutan y Nancy Lucero. Se retorna a la sede.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	Vehículo Contratado	Cuenca – Machala	02-Febrero-2020	07:00	02-Febrero-2020	10:00
TERRESTRE	Vehículo Contratado	Machala – Machala	02-Febrero-2020	10:00	02-Febrero-2020	19:00
TERRESTRE	Vehículo Contratado	Machala – Machala	03-Febrero-2020	07:00	03-Febrero-2020	20:00
TERRESTRE	Vehículo Contratado	Machala – Machala	04-Febrero-2020	07:00	04-Febrero-2020	13:00
TERRESTRE	Vehículo Contratado	Machala – Cuenca	04-Febrero-2020	13:00	04-Febrero-2020	18:00

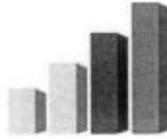
*R. Espinoza*  
03-02-2020  
11:00

DATOS PARA TRANSFERENCIA		
NOMBRE DEL BANCO: Banco del Pichincha	TIPO DE CUENTA: Cuenta de Ahorros	No. DE CUENTA: 2201656245
FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE		FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
		
NOMBRE: Ney Favara Espinoza Ruiz		NOMBRE: Nicolás Ordoñez
FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO		<p>NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubstanciadas</li> <li>• El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional</li> </ul> <p>Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>
		
NOMBRE: Lcdo. José Ayala COORDINADOR ZONAL 6		

VERSIÓN FORMULARIO MRL ACTUALIZADA 12/06/2013

 03/02/20

Gf: Para su revisión, control y pago previa recepción del informe.



**Memorando Nro. INEC-CZ6S-GAFZ-2019-3365-M**

**Cuenca, 01 de octubre de 2019**

**PARA:** Sr. Ing. Luis Alfonso Díaz Gudiño  
**Responsable de Gestión de Operación de Campo**

Srta. Econ. Mariuxi Mirella Ochoa Guerrero  
**Responsable de Gestión de Procesamiento de Registros Administrativos**

Sra. Ruth Isabel Rivas Sanmartín  
**Responsable de Gestión de Control de Calidad**

Sr. Edison Efrain Estrada Guaman  
**Responsable Zonal Sur**

Sr. Ing. Alvaro Marcelo Sangurima Armijos  
**Responsable de Gestión Cartográfica Estadística**

Sra. Ing. Elena Del Rocio Vicuña Altamirano  
**Responsable de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación**

**ASUNTO:** CONTRATACIÓN CIVIL POR SERVICIOS PROFESIONALES

De mi consideración:

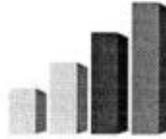
De acuerdo a Oficio Nro. MDT-VSP-2019-0213 de fecha 30 de julio de 2019 el Ministerio de Trabajo con sustento en la base legal y solicitud efectuada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, señala que para dar cumplimiento a la autorización de contratación de servicios profesionales y técnicos especializados, la institución observará las directrices del documento adjunto, con la finalidad de que el INEC proceda con la celebración de contratos civiles de servicios profesionales y/o técnicos especializados.

Se adjunta la información que se requiere a fin de proceder con la contratación civil.

Si tienen alguna inquietud por favor comunicarse con Talento Humano.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. INEC-CZ6S-GAFZ-2019-3365-M

Cuenca, 01 de octubre de 2019

Cpa. Jackeline Elizabeth Sanmartín Quezada  
**RESPONSABLE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO FINANCIERA**

Anexos:

- formato\_tdr\_contratacion\_personal\_civil.xls
- inec-cgaf-2019-0044-e.pdf

Copia:

Sra. CPA. Katty Verónica Valladares Sedamano  
**Miembro de Equipo**

Sra. Ing. Lupe Beatriz Vergara Morocho  
**Miembro de Equipo**

Srta. Cpa. Viviana Lisseth Gonzalez Asanza  
**Miembro de Equipo**

apm

Oficio Nro. MDT-VSP-2019-0213

Quito, D.M., 30 de julio de 2019

**Asunto:** INEC / En respuesta: Solicitud de Autorización para contratación de personal para el proyecto "VIII Censo de Población y VII de Vivienda - CPV 2020" bajo la modalidad de servicios profesionales / INEC-CGAF-2019-0123-O

Señora  
Diana Gabriela Molina  
**Coordinadora General Administrativa Financiera**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**  
En su Despacho

De mi consideración:

#### 1. ANTECEDENTES:

Me refiero al Oficio Nro. INEC-CGAF-2019-0123-O, de 23 de julio de 2019, mediante el cual el Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC solicita lo siguiente: "(...) *la autorización correspondiente a fin de proceder con la contratación mediante la figura de contrato civil por servicios profesionales.*"

Al documento anteriormente citado, se adjunta el informe técnico justificando el requerimiento de contratación.

#### 2. BASE LEGAL:

##### **Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público:**

El artículo 141 señala que, la planificación del talento humano se constituirá en un referente para los procesos de creación de puestos, la contratación de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, los convenios o contratos de pasantías o prácticas laborales, la supresión de puestos y demás movimientos de personal, y se registrarán en el sistema de información que determine el Ministerio del Trabajo.

El artículo 142 establece que, las Unidades de Administración del Talento Humano – UATH institucionales, sobre la base de la planificación a que se refiere el artículo 141 del mencionado Reglamento, pondrán en consideración de la autoridad nominadora anualmente, las recomendaciones sobre traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambio voluntario de puestos, creación y/o supresión de puestos, contratos de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, convenios o contratos de pasantías o prácticas, que la institución deba ejecutar para optimizar recursos y orientarse a la consecución de sus metas, objetivos y planificación estratégica.

El artículo 148 determina que, la autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para



**Oficio Nro. MDT-VSP-2019-0213**

**Quito, D.M., 30 de julio de 2019**

tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes. Estos contratos se suscribirán para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagarán mediante honorarios mensualizados.

Las personas a contratarse bajo esta modalidad no deberán tener inhabilidades, prohibiciones e impedimentos establecidos para las y los servidores públicos. Tratándose de personas que hayan recibido indemnización o compensación económica por compra de renuncia, retiro voluntario, venta de renuncia u otras figuras similares, no constituirá impedimento para suscribir un contrato civil de servicios, conforme lo establece la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP y su Reglamento General.

**Decreto Ejecutivo Nro. 135, Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 76, de 11 de septiembre de 2017:**

El artículo 9 establece que, la contratación de prestación de servicios profesionales y consultorías por honorarios solo se podrá ejecutar cuando el objeto de la contratación haga referencia a actividades relacionadas con los procesos agregadores de valor de las entidades sujetas al ámbito del presente Decreto; así como, se restringe la celebración de contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia sujeto a la Ley Orgánica del Servicio Público -LOSEP, a excepción de aquellos casos que justifiquen la imperativa necesidad institucional de contratar, para lo cual se requiere un informe técnico emitido por la Unidad de Administración del Talento Humano.

**Acuerdo Nro. MDT-2015-0086, Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano, publicado en el Suplemento Registro Oficial Nro. 494, de 6 de mayo de 2015:**

En la Disposición General Séptima, se establece que: *"Los servicios profesionales o técnicos especializados sin relación de dependencia, podrán ser contratados para atender necesidades específicas y temporales de las instituciones, previo informe técnico de la UATH en el que se justifique que los productos a ser entregados requieren especialización en áreas determinadas y que no puede ser ejecutadas por personal de su propia entidad. Estos contratos no podrán celebrarse para la prestación de servicios o productos de las unidades o procesos de la institución, previstos en la estructura orgánica y/o en la planificación institucional. Para los contratos civiles de servicios profesionales o técnicos especializados, las UATH institucionales se sujetarán a lo dispuesto en la Norma Técnica que para el efecto emita esta Cartera de Estado".*

**Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0178, de 14 de noviembre de 2017, Reforma al Acuerdo de Delegación Nro. MDT-2017-0099, de 21 de junio de 2017:**

El Ministro del Trabajo agrega nuevas atribuciones y responsabilidades al Señor Viceministro del Servicio Público, para que ejerza y ejecute la siguiente facultad, establecida en el artículo 1 literal h):

*"h) Aprobar el informe de excepción de aquellos casos que justifiquen la imperativa necesidad institucional de la celebración de contratos civiles profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público".*

Oficio Nro. MDT-VSP-2019-0213

Quito, D.M., 30 de julio de 2019

Con sustento en la base legal citada y la solicitud efectuada, me permito señalar lo siguiente:

### 3. CONCLUSIÓN:

Para dar cumplimiento a la autorización de contratación de servicios profesionales y técnicos especializados, la institución observará las siguientes atribuciones que le corresponde al Ministerio del Trabajo:

1. Emitir políticas, directrices, procedimientos e instrumentos técnicos que permitan regular la celebración de contratos civiles de servicios profesionales y técnicos especializados;
2. Registrar en la base de datos los contratos civiles de servicios profesionales o técnicos especializados cuyos productos y/o servicios entregables no sean los mismos a los establecidos en el portafolio de productos y servicios de la institución requirente, de acuerdo a las directrices aquí establecidas;
3. Autorizar los casos de excepción en los que los productos y /o servicios entregables sean los mismos del portafolio de productos y servicios de la institución requirente, en casos fortuitos o de fuerza mayor;
4. Absolver consultas que se generen en la aplicación de la presente Norma; y,
5. Ejecutar procesos de control a las UATH institucionales, sobre la aplicación de las directrices emitidas.

Con los antecedentes expuestos y sobre la base del análisis de toda la documentación anexada, contemplando el informe de justificación de contratación de servicios profesionales presentado por la UATH institucional, esta Cartera de Estado autoriza al Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC, proceda con la celebración de contratos civiles de servicios profesionales y/o técnicos especializados; para lo cual, observará las siguientes directrices:

#### a. De los responsables de la celebración de contratos civiles de servicios profesionales:

a.1. De la Unidad Administrativa, proceso interno o proyecto.- Le corresponde:

1. Elaborar el informe de requerimientos que justifique la contratación civil de servicios profesionales;
2. Elaborar los Términos de Referencia (TDR) en el que se establezca las especificaciones técnicas para la contratación civil de profesionales de acuerdo al formato adjunto; y,
3. Autorizar los casos de excepción en los que los productos y /o servicios entregables sean los mismos del portafolio de productos y servicios de la institución requirente, en casos fortuitos o de fuerza mayor.

a.2. De la Unidad de Planificación Institucional.- Le corresponde:

Validar que las actividades, productos y servicios descritos en los Términos de Referencia (TDR), no sean los establecidos en el portafolio de productos y servicios de las unidades o procesos de la institución y que el objeto de la contratación de servicios profesionales o técnicos especializados haga referencia a actividades relacionadas con los procesos agregadores de valor; previstos en la estructura orgánica.

a.3. De la Unidad de Administración del Talento Humano - UATH.- Le corresponde:



**Oficio Nro. MDT-VSP-2019-0213**

**Quito, D.M., 30 de julio de 2019**

1. Validar las especificaciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia (TDR) de acuerdo al contenido previsto en el formato correspondiente;
2. Validar el talento humano disponible dentro de la institución a fin de determinar si la institución cuenta o no con personal que reúna los requisitos del perfil establecido en los Términos de Referencia (TDR);
3. Realizar el proceso selectivo de personas naturales nacionales o extranjeras para la celebración de contratos civiles de servicios profesionales o técnicos especializados;
4. Solicitar a la unidad financiera la certificación de disponibilidad presupuestaria para la contratación respectiva, en caso de no contar con el personal requerido;
5. Elaborar el informe justificativo de contratación de servicios profesionales o técnicos especializados para conocimiento y aprobación de la autoridad nominadora o su delegado, salvo los casos de excepción previstos en el numeral 3 del literal a.1); y,
6. Remitir al Ministerio del Trabajo el informe de contratación y Términos de Referencia para el registro o autorización según corresponda.

a.4. De la Unidad Financiera.- Le corresponde certificar la disponibilidad presupuestaria para la contratación de servicios profesionales.

**b. De los componentes de los Términos de Referencia (TDR), para la celebración de contratos civiles de servicios profesionales:**

b.1. Componentes de los Términos de Referencia (TDR).- Los Términos de Referencia (TDR) para los contratos civiles de servicios profesionales, tendrán los siguientes componentes:

1. Justificación;
  - 1.1. Objetivos de la contratación
2. Alcance de los contratos civiles de servicios profesionales:
  - 2.1. Forma en que se prestarán los servicios profesionales;
  - 2.2. Análisis de productos y/o servicios entregables; e,
  - 2.3. Informes de cumplimiento y periodicidad de entrega.
3. Perfil de los servicios profesionales;
4. Nivel de instrucción;
5. Campo de conocimiento;
6. Experiencia requerida para la prestación de los servicios profesionales;
7. Competencias; y,
8. Documentación legal de la persona natural nacional o extranjera proveedora de los servicios profesionales.

b.2. Condiciones contractuales de los servicios profesionales:

1. Honorarios;
2. Forma de pago; y,
3. Plazo.

**c. Justificación:**

c.1. Objetivo de la contratación.- En esta sección se debe indicar cuál es el objetivo a alcanzar con

Oficio Nro. MDT-VSP-2019-0213

Quito, D.M., 30 de julio de 2019

esta contratación, detallar los motivos por los cuales se requieren contratos civiles de servicios profesionales o técnicos especializados; así como evidenciar que las actividades están relacionadas con los procesos agregadores de valor.

**d. Alcance de los contratos civiles de servicios profesionales:**

d.1. De la forma en que se prestará el servicio.- Es la explicación de cómo se va a dar cumplimiento a los objetivos y resultados esperados, estructurado a través de una hoja de ruta así como la utilización de tecnología, equipo u otro tipo de recursos, que podrán ser provistos por la institución contratante en función de su disponibilidad y necesidades de ser el caso.

d.2. Validación de productos y/o servicios establecidos en el TDR.- La UATH institucional deberá justificar que los productos y/o servicios entregables por medio de los contratos civiles de servicios profesionales, tengan las siguientes características:

1. No sean los mismos del portafolio de productos y servicios de las unidades o procesos institucionales y se requieran para cubrir necesidades temporales, salvo de manera excepcional y debidamente justificados a través de un informe en los casos previstos en numeral 3 del literal a.1);
2. Deberán estar relacionados con acciones relevantes de asesoría técnica especializada para el cumplimiento de la misión institucional, vinculadas a los procesos agregadores de valor y a sus respectivas áreas temáticas de las unidades, procesos internos o proyectos;
3. Deberán detallar las características específicas del contenido de los productos y/o servicios entregables; y,
4. Serán medibles y cuantificables valorados en función de su contribución a la solución a problemas específicos acorde a los objetivos institucionales.

**e. Documentación de la persona natural proveedora de los servicios profesionales:**

e.1. Perfil de los servicios profesionales.- Las UATH institucionales establecerán el perfil de requerimientos para la contratación de servicios profesionales o técnicos especializados, a fin de evaluar las capacidades disponibles de las y los postulantes considerando los factores de instrucción formal y experiencia adquirida en trabajos similares.

e.2. Nivel de instrucción.- Se refiere al certificado, diploma o título obtenido mediante la instrucción formal o no formal en áreas de conocimientos específicas requeridas para la contratación.

e.3. Campo de conocimiento.- El área de conocimiento se establecerá a través del análisis de las actividades para el logro de los productos o servicios entregables.

e.4. De los tipos de servicio, honorarios y perfiles requeridos.- De conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia (TDR) se determinará el tipo de servicio, honorario y perfil requerido de acuerdo al siguiente cuadro:

NIVEL	CANTIDAD	GRUPO OCUPACIONAL	HONORARIO	INSTRUCCIÓN	AÑOS EXPERIENCIA
Honorarios Civiles Profesionales	1	SP7	USD 1,676.00	Tercer Nivel	10 Años



**Oficio Nro. MDT-VSP-2019-0213**

**Quito, D.M., 30 de julio de 2019**

e.5. Competencias.- El perfil de competencias establecidas para este tipo de personal comprende el conjunto de habilidades y actitudes requeridas para el desempeño eficiente del contrato.

La UATH institucional deberá especificar las siguientes competencias:

1. Competencias Técnicas.- Se asocian a los comportamientos observables relacionados a las capacidades del talento humano para la ejecución de actividades y la elaboración o desarrollo de productos y servicios; y,
2. Competencias Conductuales.- Se asocian a los comportamientos observables relacionados a aquellas conductas propias del ser humano, alineados a principios y valores de la cultura del servicio público.

Serán transversales para todos los niveles.

e.6. Documentación de la persona natural nacional o extranjera proveedora de los servicios profesionales.- Entre la documentación legal requerida para celebrarse contratos civiles de servicios profesionales constarán los siguientes:

1. Oferta de servicios profesionales;
2. Copia del registro único de contribuyentes RUC actualizado (nacional);
3. Certificación bancaria; y,
4. No encontrarse inmerso en inhabilidades, prohibiciones e impedimentos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General a la LOSEP.

**f. De las condiciones contractuales de los servicios profesionales:**

f.1. Honorarios.- Los valores para la contratación del personal bajo la modalidad de contratos civiles de servicios profesionales serán homologados de acuerdo al cuadro previsto en el literal e.4).

f.2. Forma de pago.- Los honorarios para el personal bajo la modalidad de contratos civiles de servicios profesionales serán cancelados de forma mensual conforme a lo estipulado en el artículo 148 del Reglamento General a la LOSEP.

f.3. Plazo.- Los contratos a celebrarse bajo la modalidad de servicios profesionales, se sujetarán al plazo máximo de 1 año dentro del ejercicio fiscal, para la entrega de un mismo producto y/o servicio.

**g. Del procedimiento de celebración de contratos civiles de servicios profesionales:**

La UATH institucional para la celebración de contratos civiles de servicios profesionales observará el siguiente procedimiento:

1. Solicitud de la unidad requirente (Unidad administrativa, proceso interno o proyecto institucional) dirigida a la UATH, mediante los Términos de Referencia (TDR);
2. La UATH solicitará a la unidad de planificación el informe de validación de los productos y/o servicios entregables respecto a que estos no son los mismos a los productos y/o servicios de las

Oficio Nro. MDT-VSP-2019-0213

Quito, D.M., 30 de julio de 2019

unidades, procesos o proyectos y que el objeto de la contratación de servicios profesionales o técnicos especializados haga referencia a actividades relacionadas con los procesos agregadores de valor; previstos en la estructura orgánica. Adicionalmente, la unidad de planificación validará que los productos y servicios determinados en los Términos de Referencia (TDR), son temporales, relevantes y de alto impacto para la gestión institucional.

3. La UATH institucional con sujeción al informe de la unidad de planificación procederá a determinar si la institución cuenta con personal que cumpla con los requerimientos determinados en el perfil de formación o certificación de cualificaciones, experiencia y capacidad demostrada. De existir dentro de la institución un perfil que pueda ejecutar los productos y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (TDR), la UATH institucional realizará el movimiento de personal requerido, de conformidad a lo dispuesto en la LOSEP, su Reglamento General y normas técnicas, en cuyo caso no autorizará la contratación de personal bajo la modalidad de contratos de servicios profesionales o técnicos especializados. En caso de que la institución no disponga de un perfil para ejecutar los productos y/o servicios requeridos, la UATH procederá a la contratación de servicios profesionales o técnicos especializados, a través de un proceso de selección conforme a los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia (TDR). De la misma forma determinará el tipo de servicios, grupo ocupacional y honorarios a través de los cuales se autoriza la contratación.

4. La unidad financiera a solicitud de la UATH institucional certificará la disponibilidad presupuestaria previo al proceso de contratación;

5. Una vez certificada la disponibilidad presupuestaria, la UATH institucional elaborará el informe justificativo para la contratación de servicios profesionales o técnicos especializados con sustento en el documento Términos de Referencia (TDR), para la aprobación de la respectiva autoridad nominadora; y,

6. Una vez aprobados los contratos de servicios profesionales o técnicos especializados, la UATH institucional remitirá los documentos de contratos y los Términos de Referencia (TDR) al Ministerio del Trabajo para su registro según corresponda.

En este sentido, las personas que vayan a suscribir contratos de servicios profesionales o técnicos especializados sin relación de dependencia con una institución estatal, no deben tener inhabilidades, prohibiciones e impedimentos establecidos en la Ley para las y los servidores públicos, figuras que se encuentran claramente determinadas en la LOSEP, en el artículo 6, referente al nepotismo; artículo 9, relacionado con la inhabilidad especial por mora; artículo 10 prohibiciones especiales; artículo 49, inhabilidad especial por destitución; y artículo 117, prohibición de pluriempleo y de percibir dos o más remuneraciones.

Por otro lado, no constituye impedimento para suscribir específicamente contratos de servicios profesionales o técnicos especializados con la institución estatal, el haber recibido una indemnización o compensación económica por compra de renuncia, retiro voluntario, venta de renuncia u otras figuras similares en el sector público, en razón de que no reingresan al sector público, ni se someten a las exigencias legales establecidas en los artículos 14 de la LOSEP y 14 y 15 de su Reglamento General.

Adicional a ello, deberá presentar obligatoriamente de manera previa y el ente estatal exigir para su celebración, el "*Certificado del Ministerio del Trabajo de no tener impedimento legal para el ingreso y desempeño de un cargo, puesto, función o dignidad en el sector público*"; así como, consignar información veraz relacionada con nepotismo y pluriempleo, la cual será analizada por la UATH institucional previo a la toma de decisiones.



**Oficio Nro. MDT-VSP-2019-0213**

**Quito, D.M., 30 de julio de 2019**

Para efectos del pago, la entidad solicitante deberá cumplir con las normas legales vigentes aplicables; considerando que este Ministerio dentro del marco de su competencia ejerce únicamente la rectoría de políticas públicas de trabajo, empleo y del talento Humano del servicio público, que regula y controla el cumplimiento a las obligaciones laborales.

El presente pronunciamiento es de carácter no vinculante, constituye solo un documento de carácter informativo, por lo tanto, no es una orden o autorización de pago, gasto, modificación de la normativa legal vigente o cualquier circunstancia o figura que pueda ser utilizada para justificar egresos económicos o pagos de cualquier naturaleza, los cuales son de exclusiva responsabilidad del peticionario.

Finalmente, se comunica que de realizarse procesos posteriores, el Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC, deberá ajustarse a lo establecido en la Norma Técnica para la celebración de contratos civiles de servicios profesionales y técnicos especializados, que para el efecto emita el Ministerio del Trabajo.

Se anexa el formato de los Términos de Referencia - TDR correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Walter Ramiro Montalvo Hidalgo

**VICEMINISTRO DEL SERVICIO PÚBLICO, ENCARGADO**

Referencias:

- MDT-VSP-2019-0418-E

Anexos:

- informe\_de\_necesidad\_para\_la\_contratacion\_de\_especialista\_en\_censos0372564001562796777.pdf
- inec-inec-2018-1204-m0604922001562799422.pdf
- inec-inec-2019-0271-m.pdf
- inec-inec-2019-0838-m.pdf
- certificación\_presupuestaria\_civil.part1.rar
- certificación\_presupuestaria\_civil.part2.rar
- informe\_tecnico\_darh\_-\_contrato\_civil\_de\_servicios\_profesionales.part2.rar
- informe\_tecnico\_darh\_-\_contrato\_civil\_de\_servicios\_profesionales.part1.rar

Copia:

Señor Abogado  
David Alejandro Alvarez Pazmiño  
**Subsecretario de Políticas y Normas**

Señor Especialista  
Rodrigo Javier Lopez Villegas



**Oficio Nro. MDT-VSP-2019-0213**

**Quito, D.M., 30 de julio de 2019**

**Experto de Políticas y Normas del Servicio Público**

Señor Abogado  
Edison Paúl Iñiguez Quille  
Director de Políticas y Normas del Servicio Público

rl/ei/da



Firmado electrónicamente por:  
**WALTER RAMIRO  
MONTALVO  
HIDALGO**